

ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo, el día 29 de diciembre de 2023, encontrándose reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 2 "INDUSTRIA FRIGORÍFICA", Subgrupo 01 "INDUSTRIA FRIGORÍFICA"**, integrado por la Delegada del Poder Ejecutivo: Dra. Carolina Vianes; Delegados Empresariales: Dra. Tatiana Ferreira y Sr. Daniel Belerati, y Delegados de los Trabajadores: Sres. Luis Muñoz y Martín Cardozo.

HACEN CONSTAR:

PRIMERO: Que se procede a fijar el ajuste correspondiente a partir del 1° de enero de 2024, ajuste por concepto de inflación esperada proyectada por el Poder Ejecutivo para el período 1° de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, equivalente a 4,4 %.

SEGUNDO: En función de lo establecido los salarios mínimos por categoría a partir del 1° de enero de 2024 son los siguientes:

A) PRODUCCIÓN - CÁMARAS DE FRIO - MANTENIMIENTO.

Categorías	(1)	(2)	(3)
Ofic. Espec.	\$ 172,53 x hora		\$ 230,03 x hora
Oficial "A"	\$ 151,75 x hora	\$ 151,75 x hora	\$ 207,37 x hora
Oficial "B"	\$ 143,07 x hora	\$ 143,07 x hora	\$ 196,39 x hora
Medio Oficial	\$ 136,36 x hora	\$ 138,23 x hora	\$ 180,44 x hora
Peón Práctico	\$ 132,07 x hora	\$ 135,12 x hora	\$ 154,90 x hora
Peón - Aprendiz	\$ 118,03 x hora	\$ 125,32 x hora	\$ 118,03 x hora

(1) - Corresponde a las secciones de: Faena, Menudencias, Mondonguería, Tripería, Cueros, Mangas y corrales, Grasería comestible, Grasería industrial y subproductos, Desosado, Tasajo, Paté, Crudo y carne cocida congelada, Conservas, Servicios.

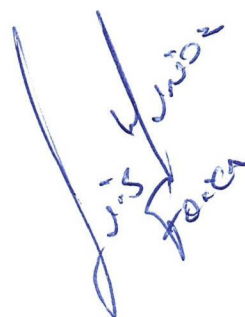
(2) - Corresponde a la sección de: Cámaras de Frío.

(3) - Corresponde a las secciones de: taller y mantenimiento, Sala de máquinas, Sala de calderas.

B) ADMINISTRACIÓN - COMPUTACIÓN - SERVICIOS TÉCNICOS.

Nivel 1- Secretaría A - Programador	\$ 70.368
Nivel 2 - Administrativo I - Cajero A - Operador Programador	\$ 63.649





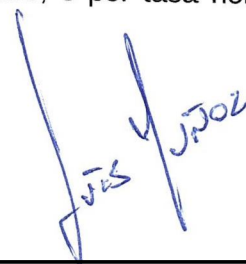
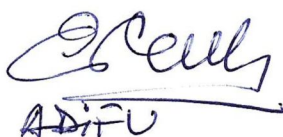
Nivel 3 - Administrativo II - Secretaria B - Vendedor A - Ayudante de ingeniero, Ayudante de arquitecto, Operador Senior	\$ 52.606
Nivel 4 - Administrativo III - Secretaria C- Vendedor B Cajero B - Cobrador - Dibujante - Ayudante de Laboratorio - Operador Junior	\$ 45.293
Nivel 5 - Enfermero-Telefonista-Recepcionista-Digitador	\$ 39.746
Nivel 6 - Administrativo IV-Auxiliar de arquitectura Auxiliar de laboratorio	\$ 34.199
Nivel 7 - Administrativo V	\$ 30.559
Nivel 8- Cadete- Mensajero	\$ 26.301

C) Importe salarial sustitutivo de carne y comedor: Desde el 1° de enero de 2024, el importe de sustitutivo carne y comedor es de \$ 6.897 (pesos uruguayos seis mil ochocientos noventa y siete) por mes, sobre la base proporcional de 125 horas trabajadas en el mes.

D) Prima por Productividad mínima:

- 1) Se estipula que todo trabajador perteneciente a las secciones de Producción y Cámaras de frío, continuará percibiendo, una prima por productividad mínima equivalente al 53 % del salario mínimo establecido para su categoría
- 2) El personal perteneciente a las secciones de Administración, Computación y Servicios Técnicos, continuará percibiendo una prima por productividad mínima, equivalente al 25% del salario mínimo establecido para su categoría.
- 3) El personal perteneciente a la sección de Mantenimiento, continuará percibiendo una prima por productividad mínima, equivalente al 43 % del salario mínimo establecido para su categoría.

Todas las secciones tendrán las siguientes salvedades: no tendrán derecho a ésta prima, aquellos trabajadores que perciban una suma por productividad de cualquier especie, o por tasa horaria básica, o una combinación de ambos, por encima de lo aquí pactado.



Aquellos trabajadores que no perciban productividad, o perciban una cifra inferior a la presente, así como aquellos que perciban tasas horarias inferiores al monto que resulta de aplicar la prima sobre los mínimos por categorías, percibirán la diferencia entre lo que cobran y el monto antes referido.

Tampoco será cobrada por aquellos operarios, que perciban un valor o tasa horaria básica, que sumada a la productividad otorgada, esté por encima de los mínimos establecidos, según sea la sección que corresponda.

Cuarto: Prima por matrimonio, nacimiento y adopción: A partir del 1° de enero de 2024 la prima por matrimonio, nacimiento, o adopción es de \$ 2.355 (pesos uruguayos dos mil trescientos cincuenta y cinco).

Quinto: Prima por Presentismo: A partir del 1° de enero de 2024, la prima por presentismo mensual es de \$ 3.523 (pesos uruguayos tres mil quinientos veintitres).

Para constancia en el lugar y fecha indicados se firman seis ejemplares del mismo tenor.

Handwritten signatures and stamps of officials. The signatures include:

- A signature with the stamp "M. ISS" below it.
- A signature with the stamp "ADIFU" below it.
- A signature with the stamp "FOICA" below it.
- A signature with the stamp "JIS" and "JUNOZ" next to it.